



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**CIRCULAR No. 01**

**DE:** OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL.  
DECANATURA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

**PARA:** COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

**ASUNTO:** ASIGNACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS – SEDES MACARENA A Y B.

**FECHA:** ENERO 22 DE 2015.

Se informa a toda la comunidad universitaria que en el marco de la implementación del **Sistema de Administración de la Planta Física de la Universidad Distrital – SAPF-UD y la Política No. 7 “Sostenibilidad de la Infraestructura Física” del Plan Maestro de Desarrollo Físico (Resolución del Consejo Superior Universitario N° 015 de 2009)**, La Oficina Asesora de Planeación y Control y la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación, ponen a disposición para toda la comunidad universitaria los espacios físicos de las Sedes Macarena A y B de uso académico para asignación transitoria (Auditorio Principal, Auditorio auxiliar y Salas de Tutoría) y los lineamientos para el uso y administración de los espacios físicos de la Universidad.

La solicitud de estos espacios podrá ser realizada por cualquier miembro de la comunidad mediante vía web en el siguiente enlace: <http://comunidad.udistrital.edu.co/planeacion/reserva-de-espacios-fisicos/>

Estos espacios son para el uso exclusivo de las actividades académicas, investigativas, administrativas y de extensión de la comunidad, por tanto su uso está determinado en los **“Lineamientos Generales Asignación de Espacios Físicos Facultad de Ciencias y Educación”**, que se adjuntan a la presente circular.

Cordialmente,

  
**WILLIAM FERNANDO CASTRILLON**  
Decano Facultad de Ciencias y Educación

  
**LUIS ALVARO GALLARDO ERASO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control

Elaboró: Ing. Oscar Gil Rojas - Oficina Asesora de Planeación y Control  
Ing. Nicolás Rosero Peralta - Oficina Asesora de Planeación y Control



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**LINEAMIENTOS GENERALES  
ASIGNACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS**

**SEDES MACARENA A Y B  
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN  
GRUPO DESARROLLO FÍSICO – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL**

En el marco de la implementación del procedimiento de asignación de espacios físicos como componente del Sistema de Administración de la Planta Física, según lo establecido en la **Política N° 7 "Sostenibilidad de la Infraestructura Física"**, del Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital 2008-2016, a continuación se disponen las directrices y criterios para la reserva, asignación y uso de los espacios físicos académico de las Sedes Macarena A y B de la Facultad de Ciencias y Educación.

1. Las asignaciones y el uso de los espacios en la sede estarán determinadas por la destinación y las características propias de los mismos y se llevaran a cabo bajo los siguientes principios:

**Respeto por lo Público:** La planta física de la Universidad Distrital es un bien público que hace parte de su patrimonio y le pertenece a toda su comunidad, por tanto se deben fomentar los valores de lo público, entendido como el espacio común que va más allá de lo estrictamente estatal.

**Prevalencia del interés general:** El uso y la gestión de la planta física de la Universidad se encaminarán a las necesidades colectivas de su comunidad en el marco de los derechos fundamentales y constitucionales.

**Pertinencia:** Tanto el uso como la gestión de la planta física de la Universidad, será concordante con los planes de desarrollo institucionales y sus objetivos misionales.

**Optimización:** El uso de los espacios físicos y el máximo aprovechamiento de la capacidad instalada de las Sedes, se realizará en correspondencia con las demandas actuales y futuras de los proyectos académicos, administrativos, de extensión y bienestar de la Universidad.

**Asignación funcional y no personal de los espacios físicos:** Todo espacio físico será asignado para el cumplimiento de una determinada función administrativa, de bienestar universitario, docencia, investigación, extensión, por tanto, esta asignación se debe mantener para el cumplimiento de la función para la cual fue solicitado.

**Responsabilidad:** El buen uso de los espacios físicos de la Universidad es responsabilidad de toda la comunidad universitaria y en especial de los usuarios a los cuales les fueron asignados,



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

quienes deben disponer de ellos conforme a las obligaciones, términos y condiciones establecidas y responder por el mal uso y los daños que se produzcan en ellos.

**Legalidad:** Todo espacio físico deberá ser utilizado, asignado e intervenido con el pleno cumplimiento de las disposiciones normativas de orden institucional, distrital y nacional.

2. Los espacios físicos académicos disponibles para **asignaciones semestrales**<sup>1</sup> en la Aplicación Académica Cóndor son:

- **Aulas Magistrales:** Espacio con superficie escalonada, dotada con sillas móviles y mesas fijas, tarima con puesto para docente, tablero, telón de proyección, con conexiones y controles para equipos y ayudas audiovisuales. Capacidad (42 estudiantes).
- **Aula de Trabajo Grupal:** Espacio con superficie plana, mobiliario compuesto de sillas individuales y mesas dobles móviles, tablero y ayudas audiovisuales. Capacidad (entre 18 y 24 estudiantes).
- **Aulas Convencionales:** Capacidad (entre 30 y 40 estudiantes).
- **Aulas de Sistemas:** Capacidad (24 estudiantes).
- **Aulas Especializadas.**
- **Salas de Tutorías y Prácticas:** Espacio con superficie plana, dotada con sillas móviles y mesa de trabajo, con conexiones y acceso a red. Capacidad (entre 4 y 12 estudiantes).

La asignación de estos espacios debe ser realizada por cada proyecto curricular, teniendo en cuenta su óptima utilización (**cantidad de estudiantes que conforman los grupos de acuerdo a la capacidad instalada de los espacios físicos**), así como la asignación de materias en tipos de espacios que por sus condiciones arquitectónicas y de dotación se adapten para su desarrollo.

Una vez culminados los procesos de elaboración y producción de horarios y el periodo de adiciones y cancelaciones (Establecido por el calendario académico de la vigencia correspondiente), la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación deberá realizar la impresión de los Horarios oficiales por espacio físico mediante la Aplicación Académica Condor y remitirla al **Centro de Ayudas Audiovisuales** para su instalación en cada señal ubicada en el acceso de cada espacio (Ver imagen N° 1), con el propósito de efectuar el respectivo control en el uso y permitir la asignación de franjas libres para actividades académicas complementarias.

---

<sup>1</sup> La asignación de actividades académicas en varias franjas horarias y días en la semana, las cuales se mantienen constantes a lo largo del semestre o periodo académico.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**



Imagen N° 1: Señalización Espacios Físicos.

3. Los espacios físicos disponibles para *asignación transitoria*<sup>2</sup> y los medios necesarios para la solicitud, verificación de disponibilidad, se realizan mediante lo establecido en el siguiente enlace: <http://comunidad.udistrital.edu.co/planeacion/reserva-de-espacios-fisicos/> y su administración estará a cargo del *Centro de Ayudas Audiovisuales* de la Facultad.
  4. Los espacios se asignarán según la siguiente prioridad:
    - a. Los eventos de carácter académico, administrativo o cultural, que por sus características impacten a la comunidad universitaria de la facultad en general.
    - b. Los eventos de carácter académico, administrativo o cultural, que por sus características impacten a un proyecto curricular o dependencia académica o administrativa específica.
    - c. Los eventos de carácter académico, administrativo o cultural de otra facultad diferente a la Facultad de Ciencias y Educación.
    - d. Los eventos de carácter académico, administrativo o cultural de entes externos a la Universidad.
- Nota:** Los espacios físicos disponibles serán de uso exclusivo para las actividades de la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias y Educación y de la Universidad, solo se asignarán a entes externos siempre y cuando el evento este organizado por alguna dependencia administrativa y/o académica de la Universidad.
5. El *Centro de Ayudas Audiovisuales* evaluará las solicitudes de acuerdo a las prioridades mencionadas y a las características y capacidades de los espacios físicos.

<sup>2</sup> Asignación de actividades académicas en una franja horaria y día específico en los espacios físicos de uso académico. Ej. Auditorios, Salas de Tutoría.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

6. Las modificaciones o cancelaciones deben solicitarse con mínimo 24 horas (*solo en días hábiles*) de antelación a la realización del evento y remitirse mediante correo electrónico a la dirección [audiovisualesfceud@gmail.com](mailto:audiovisualesfceud@gmail.com).
7. Una vez se apruebe la solicitud, se enviará un correo electrónico de confirmación al solicitante.
8. La apertura, cierre y custodia de la dotación y equipamiento de los espacios físicos será responsabilidad de la empresa de vigilancia de la Sede, la atención de usuarios, soporte técnico y administración de los espacios estará a cargo del equipo perteneciente al **Centro de Ayudas Audiovisuales**, el desarrollo de estas actividades para una gestión óptima de los espacios físicos implica una labor articulada entre los actores mencionados.
9. El horario de préstamo de los espacios físicos con asignación transitoria es de lunes a viernes de 6:00 AM a 10:00 PM y sábados de 6:00 AM a 6:00 PM.
10. Las solicitudes de espacios de **asignación transitoria** debe realizarse con mínimo 24 horas (*solo en días hábiles*) de antelación al evento y/o actividad y se asignan según su orden de llegada, siempre y cuando no exista un evento de mayor prioridad para la facultad que haya presentado el mismo requerimiento.
11. Se debe cumplir con las siguientes reglas básicas para el uso y permanencia de los usuarios en los espacios físicos de uso académico:
  - a. No ingerir ningún tipo de alimentos en los espacios físicos de uso académico.
  - b. No realizar actividades recreativas o de ocio en los espacios físicos de uso académico o actividades diferentes a las de tipo académico.

**Nota: Los usuarios que incumplan con alguna de las reglas básicas tendrán las penalidades establecidas en el punto N° 12 del presente documento normativo.**

12. Los Usuarios que no cumplan con los principios y el procedimiento establecido en los presentes lineamientos, tendrán las siguientes penalidades:
  - a. Primera vez: No se le asignaran espacios de asignación transitoria durante 15 días.
  - b. Segunda vez: No se le asignaran espacios de asignación transitoria durante 30 días.
  - c. Tercera vez: No se le asignaran espacios de asignación durante el resto del semestre.

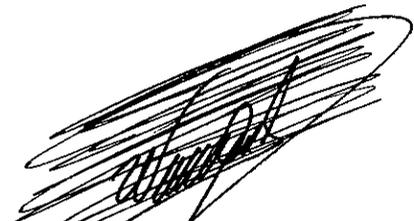
**Nota: En todo caso a cualquier usuario que cometa algún daño en el mobiliario, dotación y espacios físicos de la sede, se le deberá aplicar lo establecido en el estatuto estudiantil (Acuerdo N° 27 de 1993, Artículo 84-causales de suspensión y expulsión) y estatuto docente (Acuerdo N° 11 de 2002, Artículo 113 y 114).**



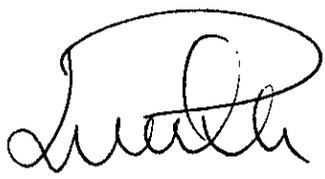
**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

13. Con el propósito de realizar un seguimiento y control para garantizar el uso racional de los espacios físicos de uso académico, el Centro de Ayudas Audiovisuales realizará verificaciones constantes del uso y actividades que se desarrollen en los espacios para generar estadísticas de utilización.

**Nota:** Se informa a los docentes que la verificación del uso de los espacios es una herramienta para la toma de decisiones y mejoramiento del procedimiento de asignación de espacios físicos académicos que permita garantizar un uso óptimo y racional del recurso, **NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA VIGILANCIA O CONTROL DE LAS LABORES DE DOCENCIA.**



**WILLIAM FERNANDO CASTRILLON**  
Decano Facultad de Ciencias y Educación



**LUIS ALVARO GALLARDO ERASO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control

Elaboró: Ing. Oscar Gil Rojas.  
Ing. Nicolás Rosero Peralta.